



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 586

- 586-01-970214 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposiciones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 264.
- 586-02-970214 Pago cuota anual al CEMLA - Memorándum N° 10 de la Gerencia de División de Gestión y Desarrollo.
- 586-03-970214 Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.
- 586-04-970214 Actualización composición de monedas del portafolio de activos en divisas del Banco Central de Chile - Memorándum N° 13 de la Gerencia de División Internacional.
- 586-05-970214 Banco BHIF - Autorización para emitir tarjeta de crédito MASTERCARD - Memorándum N° 02 de la Gerencia de División de Estudios.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 586
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 14 de febrero de 1997

En Santiago de Chile, a 14 de febrero de 1997, siendo las 11,00 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 586 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud, con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de la consejera señora María Elena Ovalle Molina.

Asisten, además, los señores:

Gerente General don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal Interino y Ministro de Fe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Gerente de División de Comercio Exterior
y Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Gestión y Desarrollo Subrogante,
don Francisco García Letelier;
Gerente de División de Estudios Subrogante, don Patricio Rojas Ramos;
Gerente de División Internacional Subrogante, don Miguel Fonseca Escobar;
Gerente de Inversiones Internacionales, don Cristián Salinas Cerda;
Revisor General Subrogante, don Claudio Urrutia Cea;
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de
Normas de Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

Se deja constancia que se ha hecho entrega al señor Ministro de Hacienda y a los señores Consejeros, de una relación de los acuerdos adoptados durante el mes de enero de 1997, con mención de los acuerdos cumplidos y por cumplir, conforme lo dispone el número 3.- del Artículo 22 del ARTICULO PRIMERO de la Ley N° 18.840.

- I. Pronunciamiento sobre Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s 582 y 583E, celebradas el 30 de enero de 1997.

El Presidente abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo los Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s 582 y 583E, celebradas el 30 de enero de 1997, cuyas versiones finales se aprueban sin observaciones.



BANCO CENTRAL DE CHILE

II. Se toma conocimiento de lo siguiente:

Gerencia de División Internacional

Memorándum N° 11 que contiene Informe sobre prepagos voluntarios de créditos externos registrados al amparo del Capítulo XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, durante el mes de enero de 1997, autorizados en conformidad al Acuerdo N° 387-07-941124.

Memorándum N° 12 que contiene Informe sobre operaciones efectuadas al amparo de la letra A del Capítulo XII, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, durante el mes de enero de 1997, autorizadas en conformidad a lo establecido en Acuerdo N° 396-12-941229.

III. Temas tratados:

- Proposiciones de sanción y reconsideración acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 318 de fecha 4 de febrero de 1997.
- Pago cuota anual al CEMLA.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.
- Actualización composición de monedas del portafolio de activos en divisas del Banco Central de Chile.
- Banco BHIF - Autorización para emitir tarjeta de crédito MASTERCARD.

586-01-970214 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposiciones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 264.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanción y reconsideración formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

- 1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información dentro del plazo de 60 días desde su notificación, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	310978	316126-3	1-16122	6.302.-
	310751-K		1-16123	4.000.-
	310826-5	311446-K		
	311661-6	314559-4	1-16124	16.384.-
	312923-8		1-16125	552.-
	312492-9	313366-9		
	313374-K	313376-6		
	314228-5	314375-3		
	314379-6		1-16126	10.504.-
	312818-5	312828-2		
			1-16127	3.061.-
	311895-3		1-16128	399.-

2° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas del Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas de Anticipo de Comprador que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	80863-1		1-16129	325.-
	172-3		1-16130	901.-
	508667-9		1-16131	442.-
	13427-9		1-16132	530.-
	8215-3	9162-0	1-16133	2.085.-
	300214-9		1-16134	398.-
	183288-4		1-16135	1.759.-
	471873-0		1-16136	601.-
	26217-1		1-16137	911.-
	937242-0		1-16138	300.-
	938011-2		1-16139	1.360.-
	466672-7		1-16140	1.464.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	25981-8		1-16141	895.-
	461835-0		1-16142	326.-
	21917-4		1-16143	725.-
	2541-8	2428-7	1-16144	2.646.-
	351556-0		1-16145	2.005.-
	1729-8		1-16146	3.431.-
	350576-8	351209-9	1-16147	884.-
	88264-9		1-16148	401.-
	9965-4		1-16149	746.-
	9305-6		1-16150	473.-
	116085-1	115976-K	1-16151	7.475.-
	116054-9			
	863789-K	864011-2	1-16152	4.953.-
	861896-3		1-16153	7.302.-
	349597-K		1-16154	979.-
	60121-8	60005-8		
	60201-1	60056-1		
	70736-0	106168-1	1-16155	30.943.-
	863108-2		1-16156	6.901.-
	472175-5		1-16157	426.-
	864407-3		1-16158	509.-
	938101-1	938931-4	1-16159	3.178.-
	197745-5	198731-8		
	18689-5	197298-9		
	197922-4	197780-5	1-16160	6.627.-
	183408-K		1-16161	447.-
	474403-5	473602-4		
	471924-4	472254-2		
	472995-2		1-16162	57.782.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	88049-0		1-16163	302.-
	198495-2		1-16164	1.768.-
	80483-4		1-16165	3.451.-
	863906-6		1-16166	2.154.-
	60391-2		1-16167	1.643.-
	100893-K		1-16168	363.-
	88269-0		1-16169	1.343.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

3° Dejar sin efecto, en atención a que se acreditó embarque dentro del plazo, la multa N° 1-16034 por la suma de US\$ 2.467.- que le fuera aplicada anteriormente a por haber infringido las normas del Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales en la operación amparada por la Planilla N° 933747-0.

Asimismo, el Consejo tomó conocimiento de las multas dejadas sin efecto por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales, durante el mes de enero de 1997, conforme a las facultades otorgadas por Acuerdo 556-01-961017, de acuerdo al siguiente detalle:

- Por no informar el destino de las divisas: 28 por un total de US\$ 445.494.-
- Por informar fuera de plazo establecido: 7 por un total de UTM 130.-

586-02-970214 - Pago cuota anual al CEMLA - Memorándum N° 10 de la Gerencia de División de Gestión y Desarrollo.

El Gerente de División Gestión y Desarrollo Subrogante señala que el Banco Central de Chile es miembro asociado del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) y que el Estatuto de esa entidad establece, en sus artículos 6 y 8 letra d), que los miembros asociados deberán contribuir a su sostenimiento.

El Programa de Actividades y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del CEMLA para el año 1997, fueron aprobados por la Junta de Gobernadores de esa entidad y dados a conocer en su Asamblea en las reuniones celebradas los días 25 y 26 de septiembre pasado en Washington D.C., Estados Unidos de América.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Conforme a lo requerido por el CEMLA en carta de fecha 20 de diciembre de 1996, el aporte institucional correspondiente al Banco Central de Chile asciende a US\$ 108.318.-

Agrega el señor García que en el Presupuesto de Gastos de Administración e Inversiones del Banco para 1997, se contempla la cantidad de US\$ 111.612.- para el pago de dicha cuota.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo acordó instruir al Gerente de Administración y Contabilidad para pagar la suma de US\$ 108.318 al Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), por concepto de cuota anual de miembro asociado que al Banco Central le corresponde en el presupuesto para 1997 de esa Institución, según acuerdos de su Asamblea celebrada el 25 y 26 de septiembre de 1996.

586-03-970214 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

586-04-970214 - Actualización composición de monedas del portafolio de activos en divisas del Banco Central de Chile - Memorándum N° 13 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional Subrogante manifiesta que el Consejo en su Sesión N° 365 del 28 de julio de 1994 acordó revisar, al menos una vez al año, la estructura de parámetros de inversión adoptados en el marco de la política de manejo de reservas internacionales, entre los que se incluyen los relativos a la composición de monedas.

Sobre la base de la metodología de cálculo conocida y aprobada por el Consejo en su oportunidad, la revisión de la composición de monedas vigente, aprobada por el Consejo en junio de 1996, utilizó las cifras del balance del Banco Central a Enero de 1996 y la composición de la canasta de monedas vigente a esa fecha: US\$ 40%, DM 35% y Yen 25%, determinándose la siguiente estructura de monedas, para la administración del portafolio de activos en divisas:

<u>MONEDAS</u>	<u>Pto Central</u>	<u>Margen Desviación</u>	
Dólar USA (Incluye hasta un 0,5% del portafolio en Dólar Canadiense)	36%	32%	40%



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>MONEDAS</u>	<u>Pto Central</u>	<u>Margen Desviación</u>	
Marco Alemán (Incluye hasta un 10% del portafolio en LE., FrFr, Fr.S, Fr.B, Florín Holandés, Chelín Austríaco, Pesetas, Dólar Australiano, Corona Sueca, Corona Danesa, Corona Noruega, Marcas Finesas y ECUS)	35%	31%	39%
Yen Japonés	29%	25%	33%

Señala el señor Fonseca que la revisión actual considera las cifras del balance del Banco Central al 31 de Diciembre de 1996 y la reciente modificación en la composición de la canasta de monedas utilizada para efectos de fijar el Tipo de Cambio del Dólar Acuerdo, (US\$ 80%, DM 15%, Yen 5%), la que por sí misma determina un cambio significativo en uno de los factores de ponderación utilizados en la metodología de cálculo vigente para la determinación de la composición de monedas de nuestro portafolio.

Teniendo en consideración lo señalado en el párrafo anterior, informa el señor Fonseca que se realizó un ejercicio de actualización de la composición neutral de monedas del Portafolio de Activos en Divisas, cuyos resultados permiten, conforme a la metodología de cálculo vigente, someter a la consideración del Consejo el ajuste de dicha composición.

La actualización del cálculo se incluye en el Anexo N° 1 titulado: "Estructura por Monedas del Portafolio de Activos en Divisas. Ejercicio de Actualización", el cual se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella.

No obstante lo anterior y dada la magnitud de los cambios resultantes en la composición de monedas, situación que fue analizada en reunión de trabajo con el Consejo, se ha considerado conveniente revisar, a contar del primero de marzo próximo, la actual metodología de cálculo, para determinar su consistencia con los objetivos de política que el Consejo estime pertinente aplicar a la administración de sus activos en divisas. En particular en lo referido a la relación objetivo de riesgo y retorno que se desee alcanzar.

En atención a lo anterior, los nuevos parámetros de monedas serían transitorios y regirían mientras no se concluya el análisis que se iniciará en el mes de marzo.

Asimismo, y considerando lo sugerido en principio por el propio Consejo, indica el señor Fonseca que se ha estimado conveniente establecer un período de ajuste gradual (del orden de los tres meses), desde la composición efectiva de monedas del portafolio a los nuevos rangos que se proponen en este proyecto de Acuerdo señalados en Anexo 2 "Determinación del Plazo para realizar el Ajuste a los nuevos márgenes de Monedas", el cual se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella. Durante este período y para efectos de evaluación de gestión, en los meses de febrero, marzo, abril y mayo del presente año, se ajustaría progresivamente y en forma lineal el comparador referencial de monedas.

En el período de ajuste, la Gerencia de División Internacional procederá con los vencimientos no dólares que se produzcan en forma natural, a arbitrarlos al área dólar, teniendo como límite máximo, el que determine para cada mes, el ajuste progresivo lineal propuesto, para el comparador referencial de monedas.

De conformidad a lo indicado y habiéndose cuantificado los montos involucrados en los arbitrajes que se realizarían por vencimientos, **al cierre del mes de febrero de 1997**, la estructura de monedas resultante sería del siguiente orden de magnitud:



BANCO CENTRAL DE CHILE

Dólares de los EEUU	46%
Marcos Alemanes	34%
Yens Japoneses	20%

(Comprendidas otras monedas que forman parte de las respectivas áreas monetarias, así como también la mantención de márgenes de desviación simétricos de cuatro puntos porcentuales para cada una de ellas.)

El Presidente, don Carlos Massad, explica el sentido del acuerdo que se propone, señalando que en discusiones previas de trabajo, surgieron algunas dudas respecto de la necesaria coincidencia entre la composición de la cartera de inversiones del Banco una vez aplicado el criterio de calce y la composición de la canasta de monedas como criterio de inversión. Sin embargo, es bastante evidente que la componente dólares de la cartera está subestimada en la actualidad y que el movimiento más apropiado es aumentar esa componente, aún cuando no haya todavía una idea definitiva de cuál debe ser dicha proporción. De ahí que se proponga un proyecto de acuerdo que signifique incrementar paulatinamente la composición dólares de la cartera, al mismo tiempo que se procede, en paralelo, a un estudio que permita determinar un criterio más apropiado, más exacto, para la composición por monedas de la cartera de inversiones una vez satisfechos los criterios de calce.

La Consejera, señora María Elena Ovalle, consulta si se seguirán los mismos criterios de administración, sin perjuicio de que todos los vencimientos vayan a ser arbitrados a dólares.

Responde el Gerente de Inversiones Internacionales, don Cristián Salinas, diciendo que el Consejo les ha sugerido no acelerar este proceso de arbitraje de posiciones yens/marcos hacia dólares, sino que se vaya en línea con los vencimientos naturales de estas monedas, al menos mientras no haya un nuevo pronunciamiento formal. No obstante, en el intertanto pueden haber oportunidades de mercado en las cuales, por ejemplo, convenga salir de una posición en yens de mediano plazo hacia una posición de más corto o más largo plazo. En otras palabras, que convenga vender instrumentos antes de su vencimiento, entendiéndose que eso debiera ser factible continuando haciéndolo sujeto a que eso no se arbitre, o sea, se arbitraría lo que naturalmente va venciendo o sus montos equivalentes, hacia dólares, pero sin perjuicio de que se pueda seguir administrando la cartera en forma regular cambiando posicionamiento, vendiendo, comprando instrumentos, de acuerdo a las condiciones de mercado.

Ante una consulta del Vicepresidente, don Jorge Marshall, si se pueden hacer compras en yens en este momento, el señor Salinas contesta afirmativamente y agrega que se puede liquidar anticipadamente algún documento en yens que esté en una posición ventajosa y reinvertir siempre dentro del área yen en otro tipo de instrumentos, y lo que se arbitra a dólares es el monto equivalente a los vencimientos naturales que hoy día existen y que permiten este ajuste lineal a través del tiempo mientras no se modifique o se ratifique el acuerdo vigente.

El Presidente es partidario de dejar un margen de flexibilidad en la operación, para que se pueda arbitrar más allá de lo que permiten los rígidos vencimientos, pero en caso de que eso ocurriera tendría que ser explicado al Consejo en cada oportunidad y en circunstancias en que se justificara claramente, porque no se pueden perder tampoco buenas oportunidades de mercado u oportunidades de evitar pérdidas que pudieran producirse de otro modo.



BANCO CENTRAL DE CHILE

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Establecer, en forma transitoria y por un período que no podrá ir más allá del 31 de mayo de 1997, la siguiente composición de monedas para el portafolio en divisas del Banco Central de Chile, el que considerará los siguientes puntos centrales y márgenes de desviación:

MONEDA	PUNTO CENTRAL	MARGEN DE DESVIACIÓN	
DOLAR U.S.A. Incluye hasta un 0,5% del portafolio en Dólares Canadienses.	77%	73%	81%
MARCO ALEMAN (Incluye hasta un 10% del portafolio en LE., FrFr, FrS, FrB, Florín Holandés, Chelín Austríaco, Pesetas, Dólar Australiano, Corona Sueca, Corona Danesa, Corona Noruega, Marcas Finesas y ECUS)	17%	13%	21%
YEN JAPONES	6%	2%	10%

2. Sin perjuicio de lo anterior, la Gerencia de División Internacional deberá preparar, para someter a discusión con el Consejo, en el próximo mes de Marzo, una revisión de los criterios implícitos en la actual metodología de cálculo para la determinación de la composición de monedas del portafolio de divisas, a efectos de validar o modificar la composición de monedas indicada en el número anterior.
3. Durante el mes de febrero y siguientes, hasta el 31 de mayo de 1997 si no hubiere pronunciamiento del Consejo que modifique los parámetros fijados en el número 1 anterior, la Gerencia de División Internacional procederá a arbitrar a dólares americanos montos equivalentes a los vencimientos no dólares que, en forma natural se produzcan, teniendo como límite máximo el que determine, para cada mes, el ajuste progresivo lineal contemplado, para el comparador referencial de monedas.

Sin perjuicio de lo anterior, se fija al 28 de febrero de 1997, como valores centrales de referencia para cada una de las monedas (áreas) los siguientes:

Dólares de los Estados Unidos de América	46%
Marcos Alemanes	34%
Yenes Japoneses	20%

Incluido para cada área, márgenes simétricos de desviación de cuatro puntos porcentuales.

4. En virtud de lo establecido en el Acuerdo N° 517E-01-960618, se adjunta una versión actualizada del Manual de Políticas de Inversión Vigentes, en el que se han incorporado las modificaciones que se aprueban por este Acuerdo, el que pasa a formar parte integral de éste.

586-05-970214 - Banco BHIF - Autorización para emitir tarjeta de crédito MASTERCARD - Memorandum N° 02 de la Gerencia de División de Estudios.

El Gerente de División de Estudios Subrogante señala que mediante carta de fecha 21 de enero de 1997, el Banco BHIF ha solicitado autorización para emitir tarjeta de crédito MASTERCARD en su modalidad nacional e internacional.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Las referidas autorizaciones se otorgan para cada marca y tipo de tarjeta a ser emitida u operada por la respectiva entidad, suponiéndose que ella puede efectuar por sí misma todas las actividades propias de la administración u operación de la tarjeta que emita, a contar de la fecha en que se publique en el Diario Oficial el correspondiente acuerdo del Consejo del Banco Central.

En la actualidad, el Banco BHIF emite la tarjeta de crédito VISA en su modalidad nacional e internacional, y también emite la tarjeta "ENJOY CARD" para ser utilizadas en la adquisición de bienes, entretenimientos y servicios en general en el Casino Municipal de Viña del Mar, Casino de Coquimbo, Casino de Pucón y otros que se establezcan y operen a futuro.

El señor Rojas señala que no existe inconveniente para que las empresas bancarias y sociedades financieras emitan tarjetas de distintas marcas, lo que se estima mejora la competencia al interior de cada banco, siendo el cliente quien en definitiva decide la o las marcas de tarjeta de crédito de su preferencia.

Las empresas bancarias y sociedades financieras establecidas en Chile, por el solo hecho de tener la calidad de tales, están facultadas para emitir tarjetas. No obstante, para iniciar sus actividades como entidad emisora deben enviar una comunicación al Banco Central, para que éste adopte el acuerdo de autorización mencionado en el punto anterior.


El Consejo acordó autorizar al Banco BHIF para emitir la tarjeta de crédito que se indica:

<u>Entidad Emisora</u>	<u>Tarjeta a emitir</u>	<u>Modalidad</u>
Banco BHIF	MASTERCARD	Nacional e Internacional

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 11,20 horas.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


CARLOS MASSAD ABUD
Presidente


JORGE CARRASCO VASQUEZ
Ministro de Fe


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera

GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
GERENCIA COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES

NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACION , PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

Nº 6

SESIÓN Nº

CELEBRADA EL

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO US\$</u>	<u>PORMENORES</u>
	Asistencia Técnica	US\$ 1.103.258,61	Para pagar a la firma " Southern Electric International Inc. ", U.S.A., asistencia técnica consistente en gastos incurridos en los meses de julio a noviembre de 1996, en la inspección de la primera Unidad de la Central Térmica Mejillones que se está instalando en la II Región, Provincia de Antofagasta, con una capacidad de 139,5 MW y con una inversión de US\$ 160 millones.
	Asistencia Técnica	US\$ 72.000,00	Para pagar a la firma " Proteus Seafarms International Inc. ", de U.S.A., asistencia técnica consistente en entregar información necesaria para el diseño técnico de las plantas de cultivos del abalón japonés que se decidan construir, además de prestar la asesoría para la determinación y evaluación de los sitios en que se ubicarán éstas.
	Contrato de Arriendo	US\$ 309.550,00	Para pagar a la firma " Atlas Pacific Engineering Co. ", de U.S.A., el arriendo por el período comprendido entre el 01.01.97 y el 31.12.2001, de dos máquinas automáticas alimentadoras, eliminadoras de corazón y peladoras de manzanas, según Contrato Nº 1211-N y de dos dispositivos automáticos para retirar las semillas y cortar las manzanas, según Contrato Nº 0780-N.
	TOTAL	US\$ 1.484.808,61 *****	


IGNACIO KLEIN LATORRE
JEFE DEPARTAMENTO CAMBIOS
INTERNACIONALES


JORGE ROSENTHAL OYARZÚN
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y CAMBIOS INTERNACIONALES

" ASISTENCIA TÉCNICA "

Asistencia Técnica US\$ 1.103.258,61
AT-2061

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, hasta por un monto de US\$ 1.103.258,61, para pagar a la firma " **Southern Electric International Inc.** ", de U.S.A., renovación de asistencia técnica consistente en gastos incurridos en los meses de julio a noviembre de 1996, en la inspección de la primera Unidad de la Central Térmica Mejillones que se está instalando en la II Región, Provincia de Antofagasta, con una capacidad de 139,5 MW y con una inversión de US\$ 160 millones.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 30.04.97


Asistencia Técnica US\$ 72.000,00
AT-2181

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " **Proteus Seafarms International Inc.** ", de U.S.A., asistencia técnica consistente en entregar información necesaria para que el diseño técnico de las plantas de cultivos del abalón japonés que se decidan construir, además de prestar la asesoría para la determinación y evaluación de los sitios en que se ubicarán éstas.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 31.12.98

- 
- ◆ Carpeta N° AT-2061
 - ◆ Carta de Petición.
 - ◆ Copia de Contrato.
 - ◆ Anexo N° 2.
 - ◆ Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.

- ◆ Carta de Petición.
- ◆ Copia de Contrato.
- ◆ Anexo N° 2.
- ◆ Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.



"VARIOS"

Contrato de Arriendo. VA-1235

US\$309.550,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " **Atlas Pacific Engineering Co.**", de U.S.A., el arriendo por el período comprendido entre el 01.01.97 y el 31.12.2001, de dos máquinas automáticas alimentadoras, eliminadoras de corazón y peladoras de manzanas, según Contrato N° 1211-N y de dos dispositivos automáticos para retirar las semillas y cortar las manzanas, según contrato N° 0780-N.

<u>Año</u>	<u>Renta Máquina</u>	<u>Renta Dispositivo</u>	<u>Renta total a pagar</u>
1997	US\$ 46.590,00	US\$ 10.580,00	US\$ 57.170,00
1998	US\$ 48.450,00	US\$ 11.000,00	US\$ 59.450,00
1999	US\$ 50.380,00	US\$ 11.440,00	US\$ 61.820,00
2000	US\$ 52.380,00	US\$ 11.900,00	US\$ 64.280,00
2001	US\$ 54.450,00	US\$ 12.380,00	US\$ 66.830,00

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización, facturas y Declaración de Importación sin cobertura.

Validez: 31.12.2001

- ◆ Carta
- ◆ Informe favorable del Analista Departamento Cambios Internacionales.
- ◆ Copia Informe de Importación N° 551214 de 15.01.97
- ◆ Contratos.